

Resolución Jefatural

N° 119 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 21 de Abril del 2016

VISTOS: El Memorando N° 1056-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 15 de abril de 2016, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 882-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 21 de abril de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 339-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 15 de abril del 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 971-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 21 de abril del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

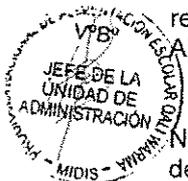
CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para el desarrollo de talleres de Asistencia Técnica Centralizados a CAE de las Unidades Territoriales de Ancash 02, Apurímac, Cajamarca 02 y Ucayali, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 971-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que la persona propuesta como responsable del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000001505, por el importe de S/. 53,403.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos tres con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 53,403.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos tres con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación) 23.11.11	TOTAL
1505	MEMO-1056-2016- MIDIS/PNAEQW-UP	ASIGNACION DE ENCARGO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ASISTENCIA TECNICA CENTRALIZADOS A CAE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH 02, APURIMAC, CAJAMARCA 02 Y UCAYALI	045	6,078.00	1,527.00	250.00	7,855.00
			025	0.00	0.00	99.00	99.00
			046	14,196.00	5,789.00	361.00	20,337.00
			030	1,152.00	864.00	66.00	2,082.00
			069	17,030.00	2,920.00	30.00	20,030.00
TOTAL GENERAL				39,456.00	14,091.00	856.00	53,403.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



.....
LUCY MARGOT CHAPLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 119 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

N°	SEDE	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN DE ENCARGO	LUGAR DE EJECUCIÓN	META	Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación) 23.11.11	TOTAL
001	ANCASH 2	ANCASH 2	REYNALT MEDINA MELVIN GOMER	MGL	32956522	21 AL 27/04/2016	PAMPAS Y TAUCA	045	4,490.00	952.00	130.00	5,572.00
002	ANCASH 2	ANCASH 2	PÉREZ VILLANUEVA KARITO SADITH	MGL	42717255	21 AL 26/04/2016	YANAC Y MORO	045	1,288.00	503.00	80.00	1,871.00
003	ANCASH 2	ANCASH 2	CARRANZA DOMINGUEZ LIMBER NICOLAS	MGL	41953381	21 AL 22/04/2016	LA PAMPA	045	300.00	72.00	40.00	412.00
004	APURIMAC	APURIMAC	CONTRERAS CACERES MERY LUZ	MGL	31189197	21 AL 27/04/2016	ANDAHUAYLAS, IMA, ANDARAPA	045	4,080.00	2,720.00	0.00	6,899.00
								025	0.00	0.00	99.00	
005	APURIMAC	APURIMAC	AYQUIPA HUILLCA ROSA	MGL	42325384	21 AL 27/04/2016	SANTA MARIA DE CHICMO, HUANCARAY, TALAVERA	045	4,196.00	2,960.00	132.00	7,288.00
006	APURIMAC	APURIMAC	ALTAMIRANO GUTIERREZ EDISON	MGL	41986190	21 AL 27/04/2016	OCOBAMBA, ONGOY, HUACCANA, CHINCHEROS.	045	5,920.00	3,100.00	229.00	9,249.00
007	CAJAMARCA 2	CAJAMARCA 2	VILCHEZ ARRASCUE JULIO RUBEN	MGL	43222166	21 AL 22/04/2016	CHIRINOS	050	688.00	516.00	22.00	1,226.00
008	CAJAMARCA 2	CAJAMARCA 2	GUEVARA OBLITAS ROSA DEL PILAR	MGL	46542413	21 AL 22/04/2016	CHIRINOS	050	272.00	204.00	22.00	498.00
009	CAJAMARCA 2	CAJAMARCA 2	MONTERO MEDINA MARILYN DEL PILAR	MGL	42336689	22 AL 25/04/2016	SOCOTA	050	197.00	144.00	22.00	358.00
010	UCAYALI	UCAYALI	AUCAYAURI MEZA EDITH NANCY	MGL	40980282	21 AL 26/04/2016	CALLERIA	069	17,030.00	2,920.00	80.00	20,030.00
TOTAL GENERAL									38,456.00	14,091.00	856.00	53,403.00

